



NAVEGA S.A de C.V.
 TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET Y TELEFONÍA
 COLONIA EL TRAPICHE, AVENIDA PRINCIPAL ENTRE 1 Y 2 CALLE
 TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A.
 TELÉFONOS: 2243-0000/2510-0000
 www.tigo.com.hn/empresas
 R.T.N.: 08019000218669

Nº 865401

Número de suscriptor		Cod. Vendedor
Nodo Tap		18300
DÍA	MES	AÑO
25	10	2016

DATOS DE LA EMPRESA

DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA	Razón Social de la Empresa CONSUCOOP		RTN Empresa 0801999517994		Emisión de Cheques		Escritura Pública No.			
	Inscrita bajo el Número			Tomo Número			Del Registro No.			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	Departamento Crites		Ciudad S.P.S		Barrio/Colonia 192 Barahona		Calle 15 y 16		Avenida 419	Teléfono 2577 2577
	Otras Características Alto de Cacaalga								Contador ENEE	
DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRES			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
	Jenny Jacqueline			Aguilar			Navas			
	Documento de Identificación		Número Identidad	Estado Civil		Nacionalidad	Fecha de Nacimiento			
	<input type="checkbox"/> Identidad <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet Residencia		0801-1965-02272	casada		Hondureña	07/1/169			
DOCUMENTACIÓN DEL REP. LEGAL	RTN 0801-1965-02272		Teléfono Trabajo 2577 577		Teléfono Celular 9991-4832		Correo Electrónico Jaguilar@consucoop.hn			
	Escritura Pública No.		Inscrita bajo el Número		Tomo Número		Del Registro No.		Emisión de Cheques	
REFERENCIAS EMPRESARIALES	Empresa		Nombre del Contacto Laura Espinoza				Teléfono 9977-5871			
	Empresa		Nombre del Contacto Wendy Cruz				Teléfono 9500-8688			

DETALLES DEL SERVICIO

SERVICIO DE CABLE

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
	TV Básica			Paquete UFC HD		Internet Plus 4MB y comunicación móvil código (CM961) Acreditar minutos al # 9500-8688
	TV Más			Hot Pack		
	TV Digital Avanzada			For Man		
	TV HD			Video On Demand		
	TV HD Plus			ESPN Play		
	Paquete HBO/MAX			TV Adicional		
	Paquete HBO/MAX HD			Equipos		
	Paquete FOX+			Caja Adicional		
	Paquete FOX+ HD			Otros		
	Paquete Golden Premier					
Total Pagar			Total Pagar			

Single DUO

SERVICIO DE INTERNET

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
1	Internet Residencial 4 MB	35.00		Speed Button		Emisión tasa de cambio cada mes que se genera factura al correo
	Int. Resid. a tu Medida			Equipos		
	IP Pública			Otros		
Total Pagar		35.00	Total Pagar			

SERVICIO DE TELEFONÍA

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	SERVICIOS DE TELEFONÍA ADICIONALES SIN COSTO	OBSERVACIONES
	Telefonía Residencial		Llamada en Espera	Jaguilar@consucoop.hn
	Telefonía Prepago		Identificador de Llamadas*	
	Aparato Telefónico		Bloqueo a Celular	
	Extensión Adicional		Bloqueo Tráfico Internacional	
Total Pagar				

*Servicio sujeto a disponibilidad del aparato telefónico

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
	Satelital Básico			Paquete FOX +		
	Satelital Avanzado			Paquete Adultos		
	Satelital Prepago			Caja Adicional		
	Paquete HBO/MAX			Otros		
Total Pagar			Total Pagar			

TIEMPO DE CONTRATO

12 18 24 36

TOTAL SERVICIO NAVEGA

\$. **735**

Vendedor **Emilinda Martínez**

Recibo de Dinero #

Tipo de Cambio del Mes

Por concepto de pago de este contrato

Paquete HBO/MAX HD			Equipos	
Paquete FOX+			Caja Adicional	
Paquete FOX+ HD			Otros	
Paquete Golden Premier				
Total Pagar			Total Pagar	
Single <input type="checkbox"/> DUO <input type="checkbox"/>				

91 # 9500-8688

SERVICIO DE INTERNET

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
1	Internet Residencial	4 MB	35.00	Speed Button		Envían tasa de cambio cada mes que se genera factura al correo
	Int. Resid. a tu Medida			Equipos		
	IP Pública			Otros		
Total Pagar			35.00	Total Pagar		

SERVICIO DE TELEFONÍA

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	SERVICIOS DE TELEFONÍA ADICIONALES SIN COSTO	OBSERVACIONES
	Telefonía Residencial		Llamada en Espera	Jaguar @ navesa.com.hn
	Telefonía Prepago		Identificador de Llamadas*	
	Aparato Telefónico		Bloqueo a Celular	
	Extensión Adicional		Bloqueo Tráfico Internacional	
Total Pagar				

*Servicio sujeto a disponibilidad del aparato telefónico

SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL

CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	CANT.	DESCRIPCIÓN	MENS. US\$	OBSERVACIONES
	Satelital Básico			Paquete FOX +		
	Satelital Avanzado			Paquete Adultos		
	Satelital Prepago			Caja Adicional		
	Paquete HBO/MAX			Otros		
Total Pagar				Total Pagar		

TIEMPO DE CONTRATO

12 18 24 36

TOTAL SERVICIO NAVEGA

\$ 35

Vendedor

Embudo Mart 202

Recibo de Dinero #

Tipo de Cambio del Mes

Por concepto de pago de este contrato

Efectivo Tigo Money Ref Tarjeta Cheque Banco No.

No. de Autorización

PENALIDAD POR DESCONEXIÓN DE SERVICIOS
EN CASO DE DESCONEXIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO DE CONTRATO, SE DEBERÁ CANCELAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS MESES RESTANTES ESTABLECIDOS EN EL TIEMPO DE CONTRATO.

PAGARÉ SIN PROTESTO

Por este pagaré, prometo pagar incondicionalmente y sin protesto a favor de NAVEGA S.A de C.V., La suma de:

,"Pago en Efectivo", a más tardar el día

la obligación se cancelará mediante un sólo pago y se hará en las oficinas de NAVEGA S.A de C.V., en caso de incumplimiento de pago en los términos aquí prometidos o de incumplimiento de cualquier cláusula del Contrato.

En caso de mora, el monto a pagarse acumulará intereses moratorios a razón del cinco (5%) mensual de interés, calculado a partir de la fecha de su vencimiento. Para todos los efectos de esta obligación mercantil, el deudor fija como domicilio especial la ciudad de _____ En caso de ejecución, el Deudor responderá por todas las sumas que se le adeuden a NAVEGA S.A de C.V., en este momento por concepto capital e interés y responderá por más costos de cualquier proceso administrativo y/o judicial de recuperación del monto adeudado.

Este título se rige por las disposiciones del Código de Comercio de Honduras y se suscribe en

_____, Honduras, el día _____ de _____ de dos mil _____

ACEPTANTE

SECTO. PLAZO PARA LAS INSTALACIONES Y CONDICIONES.

El periodo de instalación del servicio solicitado es de hasta siete (7) días hábiles contados a partir del pago inicial. La instalación del servicio solicitado queda sujeta a que no existan condiciones fuera del alcance de NAVEGA o que sean desconectadas por NAVEGA al momento de la contratación. En caso de darse un evento de los anteriores, NAVEGA e notificará oportunamente al CLIENTE para convenir el costo adicional de instalación o la devolución del dinero que haya pagado por el Contrato, todo lo anterior sin responsabilidad de NAVEGA.

El CLIENTE asume la responsabilidad ante NAVEGA por el perjuicio que ocasiona el hecho de que baja su conocimiento otros usuarios hagan uso de su instalación o servicio para beneficiarse de los mismos. Ambas partes expresamente acuerdan que esta situación faculta a NAVEGA para dar por terminado sin responsabilidad alguna el presente Contrato, sin necesidad de requerimiento o preaviso, otorgando a NAVEGA el derecho de realizar la desconexión inmediata del servicio e iniciar las acciones penales, civiles y administrativas aplicables en contra del CLIENTE y en contra de los terceros involucrados. Adicionalmente, NAVEGA se reserva el derecho de negar el servicio en un futuro al CLIENTE que cometa o permita la comisión de dichas acciones y a los terceros que se beneficien de este servicio. La forma de instalación del servicio queda a discreción de NAVEGA. El CLIENTE deberá cancelar los costos de reinstalación del servicio y la misma se realizará, siempre y cuando la instalación se lleve a cabo de acuerdo a los parámetros considerados con estándares por NAVEGA. Todo equipo adicional que se requiera instalar deberá permanecer en el domicilio del CLIENTE y deberá ser utilizado únicamente dentro de la misma unidad habitacional (casa, apartamento, oficina, etc.) del CLIENTE, sobre la cual recae el presente Contrato. NAVEGA no se hace responsable de conectar equipos y accesorios adicionales que el CLIENTE tenga, para lo cual el CLIENTE deberá llamar a su técnico de confianza.

SÉPTIMO. DESCONEXIÓN ANTES DE INSTALACIÓN.

En el caso de que luego de suscribir el CONTRATO, el CLIENTE decida no proceder a la instalación, se descontará del pago inicial recibido por NAVEGA, en concepto de mensualidad de él o los servicios contratados, el 60% del valor total pagado correspondiente a gastos administrativos. Se excluyen de este valor los costos de instalación pagados por el CLIENTE a NAVEGA. El valor restante correspondiente al 40% le será reintegrado al CLIENTE, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario.

OCTAVO. DEPÓSITO DE GARANTÍA.

NAVEGA se reserva el derecho de exigir un depósito de garantía de pago del servicio de acuerdo a las políticas establecidas por NAVEGA.

NOVENO. OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y NAVEGA

NAVEGA es responsable de:

- a) Brindar las conexiones y el equipo requerido para la efectiva prestación del (los) servicio (s) contratados, siempre y cuando el CLIENTE haya cumplido con los términos establecidos por NAVEGA y detallados en la sección de disposiciones especiales de este Contrato; y cuando exista viabilidad técnica para la instalación y prestación del (los) servicio (s) requeridos.
- b) Efectuar las reparaciones que sean necesarias para mantener la continuidad y la calidad del servicio.
- c) Responder los reclamos que presente el CLIENTE, en el plazo establecido por el marco regulatorio vigente.
- d) Las demás que se establezcan en el presente Contrato.

El CLIENTE es responsable de:

- a) Cancelar la tarifa y demás cargos estipulados por el (los) servicio (s) contratado (s).
- b) Cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para acceder al servicio contratado.
- c) Comunicar a NAVEGA sobre cualquier daño en el sistema o uso inapropiado del mismo.
- d) No modificar, cambiar, alterar o dañar el equipo que NAVEGA instaló para la prestación de los servicios contratados.
- e) No utilizar los servicios contratados para fines ilícitos, incluyendo el bypass telefónico.
- f) No vender, arrendar o ceder en forma alguna en los derechos y beneficios que otorga el presente contrato.
- g) Declarar la cantidad de equipos instalados.
- h) Cancelar en forma adicional, las visitas posteriores que se deban realizar por conductas u omisiones del CLIENTE, cuando los técnicos no pueden instalar el (los) servicio (s) contratado (s) debido a falta de cumplimiento con los requisitos de instalación por parte del CLIENTE o a las visitas posteriores que deban hacerse para la instalación del servicio, si las mismas se originan por información errónea suministrada por el CLIENTE que representen mayores gastos para NAVEGA.
- i) Cancelar los costos de reconexión del servicio, en caso de que éste se desprogramme por incumplimiento en el pago del mismo o por incumplimiento de otras cláusulas de este contrato.
- j) No utilizar el envío simultáneo (correo masivo) de mensajes a terceros que afecten la operación normal del servicio y la red para el caso del servicio de internet.
- k) Solicitar cuando proceda a NAVEGA, cualquier cambio del domicilio o lugar donde se encuentra instalado el equipo necesario para la prestación del servicio.
- l) Ser responsable por el mal funcionamiento o daño que cause a la red de NAVEGA, por la conexión en los puntos de terminación de la red de cualquier equipo o aparato de su propiedad.
- m) Utilizar los servicios exclusivamente para su uso particular, sin declararlo a la comercialización de servicios de telecomunicaciones en beneficio de terceros.
- n) Reparar las instalaciones de telecomunicaciones, tales como el cableado interno que sean necesarias en el interior del local en el que se le presta el servicio. NAVEGA podrá aceptar realizar estas reparaciones, con cargo a cuenta del CLIENTE.

DECIMO. VARIACION DE LAS CLÁUSULAS

Se aprueban Leyes o se emiten disposiciones de los programadores internacionales que obliguen a NAVEGA a tener que modificar el presente Contrato así se le comunicará al CLIENTE. El suscriptor tendrá el derecho de decidir si continúa o no contratando los Servicios suscritos por NAVEGA y únicamente deberá notificar a NAVEGA su decisión de no continuar con el contrato con al menos quince (15) días calendario antes de la entrega en vigencia de la nueva reforma. Pasados quince (15) días calendario del comunicado de variación de todos o parte de los términos del Contrato, NAVEGA dará por aceptadas las nuevas condiciones por parte del CLIENTE. Adicionalmente, forman parte integrante de este Contrato y por ende obligan a las partes,

DECIMO PRIMERO. REACTIVACIÓN DE SERVICIOS

El CLIENTE acepta pagar el cargo de diez Dólares (US\$10.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en Lempiras a la tasa de cambio de venta vigente en el sistema bancario nacional, en concepto de reactivación del Servicio cuando el mismo haya sido desactivado por causas ajenas a NAVEGA o por causas imputables al CLIENTE.

VEGÉSIMO. INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO.

NAVEGA podrá efectuar interrupción en el Servicio con la finalidad de efectuar tareas de mantenimiento, siempre y cuando ponga al tanto de dichas situaciones al CLIENTE en su momento.

VEGÉSIMO PRIMERO. NOTIFICACIONES

Para cualquier información que el CLIENTE requiera de NAVEGA, podrá recurrir a los siguientes medios:

- a) Call Center
- b) Agencias de Servicio al Cliente
- c) Página web: Tigo: www.tigo.com.hn

VEGÉSIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Este contrato se rige de conformidad con las Leyes de Honduras. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que surja entre las partes contratantes como consecuencia de este contrato se resolverá mediante el procedimiento de ARBITRAJE, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de La Cámara de Comercio e Industrias del domicilio real del CLIENTE al momento de iniciarse la acción. Del mismo modo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil del domicilio real que tenga el CLIENTE al momento de iniciarse la acción, para cualquier acción que esté a favor de NAVEGA relacionada con el cobro de sumas adeudadas por parte del CLIENTE o el reclamo de daños y perjuicios por problemas causados a NAVEGA por parte del CLIENTE.

DISPOSICIONES ESPECIALES AL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN POR CABLE O SATELITAL

PRIMERA: DEFINICIONES

Servicio o Paquete Básico o Análogo de NAVEGA: Servicio básico de televisión por cable de NAVEGA, que incluye los canales Premium, el servicio digital y el servicio HD o de alta definición.

Servicio o Paquete Digital: Es un sistema codificado de televisión por cable interactivo, mediante el cual el CLIENTE obtiene canales en señal digital. Dicho sistema se compone de:

- a) Guía Interactiva: Sistema digital que describe la programación de canales, fechas y horas de programación, brindando información sobre sistemas de elección de programas, precios de los mismos, restricciones en cuanto a contenido de los programas e información adicional del programación.
 - b) Control de Padres: Es un mecanismo que facilita el bloqueo de toda o parte de la programación mediante un mecanismo de administración por parte de los adultos responsables del lugar donde se instale el servicio.
 - c) Set Top Box: Aparato decodificador que permite la recepción de canales y servicios digitales codificados al televisor asignado. El equipo o Set Top Box solo podrá funcionar con el pago del servicio digital.
 - d) Password: Clave de acceso utilizada para el control parental o control de contenidos a sincronizar.
 - e) Paquetes Digitales Premium: Son paquetes de canales digitales que el CLIENTE puede obtener mediante un pago adicional al paquete digital.
 - f) Video on Demand: Es un sistema mediante el cual el CLIENTE decide dentro de la disponibilidad, la programación que quiera ver, previo pago del monto establecido por NAVEGA y que debe ser aceptado por el CLIENTE previa emisión de la programación requerida.
- Servicio Sateital: Servicio de televisión por suscripción cuya recepción de señales se hace de manera directa en el hogar del suscriptor por medio de una antena receptora y caja decodificadora o set top box (STB).

SEGUNDA: VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS

Para la instalación del Paquete Básico o Análogo, Servicio Sateital o servicios adicionales de NAVEGA, es necesario en algunos casos la instalación de dispositivos adicionales, tales como: amplificadores, cable RG11 y RG6, y otros, que podrán ser comprados en el momento que se firma este contrato o posteriormente en nuestras oficinas. Ambas partes expresamente acuerdan que la orden de instalación debidamente firmada por el CLIENTE da fe de que el mismo recibe el equipo debidamente instalado y en perfectas condiciones.

TERCERA: CONTENIDO DE PROGRAMACIÓN, RESPONSABILIDAD

Ante el ofrecimiento que realiza NAVEGA de programas de televisión selectivos y especiales en sus paquetes digitales (de suscripción por cable ó sateital), el CLIENTE que los solicita lo hace bajo su responsabilidad y autoriza que NAVEGA proceda a su instalación y/o su activación, liberando de toda responsabilidad a NAVEGA, en relación al contenido eventual de los diferentes programas transmitidos, por los dueños de las señales.

NAVEGA pone a disposición del CLIENTE mediante canales Premium y paquetes digitales, códigos de acceso que limitan y restringen la posibilidad de observar cualquier tipo de programación no deseada e incluso imposibilitan visualizar programas por el sistema Video on Demand, dichos códigos son definidos por el CLIENTE mismo, por medio de opciones del menú de la guía interactiva, por ello el CLIENTE será el único responsable ante NAVEGA o ante terceros por el manejo de su clave de acceso o código de acceso al igual que del bloqueo que deberá realizar para impedir que personas no aptas por su edad y/o condiciones observen u ordenen programas prohibidos y/o no deseados.

CUARTA: CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN

Se reconoce que el Paquete Básico ó Análogo y el Servicio Sateital son paquetes sujetos a sufrir variaciones de tiempo en tiempo según los acuerdos alcanzados con los proveedores de dichas señales. En caso de que el CLIENTE tenga contratados servicios adicionales al Paquete Básico ó Servicio sateital, NAVEGA se compromete a no cambiar dichas programaciones, salvo que el cambio deba realizarse por causa de los operadores internacionales, en cuyo caso NAVEGA dará aviso al CLIENTE por medio del servicio mismo.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DE INTERNET

Para la instalación de Cable Módem y el respectivo servicio de acceso a internet, el CLIENTE declara poseer una computadora que cumple al menos con las características técnicas definidas por NAVEGA.

SEGUNDA: TIPO DE ANCHO DE BANDA Y VELOCIDAD DE LAS TRANSMISIONES QUE OFRECER NAVEGA

NAVEGA ofrece varios planes de navegación, con anchos de banda y capacidades de Downstream/Upstream diferentes. Las tarifas del servicio varían de acuerdo al plan de navegación contratado. El plan "Internet Residencial a tu Medida" restringe el tiempo disponible de conexión ilimitada a internet a una cantidad predeterminada de horas por día. Si el CLIENTE desea navegar libremente por un tiempo adicional al definido dentro de este plan, deberá comprar tiempo de navegación adicional por medio del sitio www.tigoonline.com.hn.

NAVEGA garantiza las velocidades de conexión ofrecidas desde el lugar de conexión hasta los servidores de NAVEGA, considerando que la misma dependerá de los diferentes componentes del sistema.

DISPOSICIONES ESPECIALES AL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

PRIMERA: MEDIOS POR LOS CUALES SE BRINDARÁ EL SERVICIO

El Servicio se brindará a través de los equipos adecuados para la transmisión y recepción de la Señal dentro de la zona geográfica donde opere NAVEGA. Los equipos adecuados para la transmisión de la señal o e-MTA serán provistos por NAVEGA.

SEGUNDA: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

El Servicio será prestado en forma continua las 24 horas del día, todos los días del año y durante la vigencia del presente contrato, salvo mora en el pago del Servicio y demás cobros por parte del CLIENTE, caso fortuito, fuerza mayor o necesidad de mantenimiento de la red por parte de NAVEGA.

NAVEGA asignará para uso del CLIENTE los números telefónicos conforme a la cantidad de líneas telefónicas que el cliente solicite, dichos números podrán variar por cambios en el rango de numeración asignados a NAVEGA por parte del ente regulador, por cambios en el plan de numeración nacional o por cambios en el marco regulatorio. La línea telefónica, así como el número que la identifica, son en todo momento propiedad de NAVEGA.

El CLIENTE acepta que:

- a) La determinación del número de llamadas locales, nacionales, internacionales y móviles así como la duración de las mismas, será establecida a través de los registros de tráfico y facturación de NAVEGA, regiones que desliza ya el Cliente reconoce como válidos y ciertos.
- b) Será responsable del pago y demás obligaciones que se deriven del uso que se haga de la (s) línea (s) telefónica (s) a él asignada (s), debiendo cancelar todos los cargos que se produzcan por el uso de la (s) misma (s).
- c) Si el CLIENTE requiere la suspensión del Servicio, cierre de la cuenta o inactivación del número telefónico, deberá solicitar tal petición por escrito con por lo menos 25 días de anticipación a la fecha en que desee que surta efecto la suspensión o cierre y además será responsabilidad del CLIENTE cancelar los costos administrativos, técnicos y el consumo de los Servicios a la fecha que se realice la suspensión o el cierre.

Cualquier reclamo que pudiere tener el CLIENTE a raíz de problemas con la calidad, continuidad del Servicio o Cobros indebidos deberá ser presentado por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del problema que sueda de último. Al presentarse el escrito, NAVEGA responderá al reclamo en base al tiempo estipulado dentro del marco regulatorio vigente.

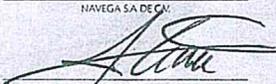
TERCERA: COBERTURA, ACCESO A OTRAS REDES Y SERVICIOS INTERMEDIOS

NAVEGA se compromete a brindar al CLIENTE cuando sea técnicamente factible, una cobertura suficiente para recibir y terminar sus comunicaciones con cualquier otro abonado telefónico, independientemente de la ubicación de este último.

EL CLIENTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN A LOS TÉRMINOS GENERALES DEL CONTRATO Y A LOS TÉRMINOS ESPECIALES PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS. EL CLIENTE MANIFIESTA QUE MARCA CON UNA "X" EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, EL SERVICIO O SERVICIOS REQUERIDOS Y LA MODALIDAD DE PAGO, ACEPTANDO CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL CLIENTE ACEPTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER DOCUMENTO QUE NAVEGA ESTABLEZCA A POSTERIOR.

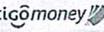
En fe de todo lo anteriormente expresado, estando de acuerdo ambas partes de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, firman en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

NAVEGA SA DE CV

CLIENTE

TEGUCIGALPA Plaza Miraflores Novacentro El Trapiche Mall Multiplaza Mall Las Cascadas Metromall City Mall	SAN PEDRO SULA Altara City Mall Megaplaza Circunvalación Centro 3ra Avenida Santa Mónica Chameleón	LA CEIBA Plaza Premier Ave. La República Megaplaza	EL PROGRESO Honduplaza	TELA Bo. El Centro	CHOLUTECA Calle Roosevelt
---	--	--	----------------------------------	------------------------------	-------------------------------------

Tegucigalpa 2243-0000 • Zambrano 2243-0000 • Choluteca 2722-0500 • San Pedro Sula 2510-0000 • El Progreso 2607-2000 • Tela 2416-5997 • La Ceiba 2439-2010

Para mayor comodidad puedes realizar tus pagos en:

								
--	---	---	---	---	--	---	---	---